



**SOLICITUD ANEXO I  
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVIOS  
(Período de prácticas)**

El reconocimiento del período de prácticas como de servicios prestados a la Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y a los efectos de cómputo de antigüedad para la percepción de trienios, se solicitará cuando se haya formalizado la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado.

Cuando se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo asignado en la Resolución de nombramiento como funcionario de carrera, deberá **cumplimentarse el formulario y adjuntar una copia de la Resolución de toma de posesión (modelo registral F.2.R.)**.

La solicitud deberán presentarla en las Oficinas de Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle Manuel Cortina 2, 28010 Madrid), en las de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno o del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, 28012 Madrid) o conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho certificado será remitido al interesado en la dirección o correo electrónico facilitado a efectos de notificaciones. Cuando lo reciba deberá entregarlo en la Unidad de Personal correspondiente para el reconocimiento de esos servicios por la Ley 70/1978.

No serán válidas las solicitudes que no incluyan justificante de haber sido presentadas a través de un registro oficial.